



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 AGO 2018

Expte. N° 14.194/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA suscripto entre EXERGÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan concretar actividades que contribuyan al desarrollo de actividades conjuntas en el marco de los proyectos regionales y nacionales en el Uso Racional de la Energía.

QUE a fs. 19 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.070/18.

QUE a fs. 26 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 97/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA suscripto entre EXERGÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 1022-2018



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA  
ENTRE EXERGÍA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la firma el Sr Jorge Antonio GALLEGUILLOS, CUIT 20 21311648 8, en adelante "**Exergía**" con domicilio legal en B° Mirasoles Mza 493A Casa N°5, de la Ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, en adelante la "**Facultad**", con domicilio legal en avenida Bolivia N° 5150, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector C.P.N. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, por la otra, y considerando:

- Que **Exergía** cuenta con capacidades y antecedentes en el desarrollo, implementación y mejoras de Sistemas y Acciones en Eficiencia Energética, orientadas al Uso Racional de la Energía en Organizaciones públicas y privadas, prestadoras de bienes y servicios.
- Que, por su parte, la Facultad de Ingeniería de la **FACULTAD**, cuenta con una planta piloto, estructura edilicia, equipamiento y profesionales para la concreción de acciones relacionadas al Uso Racional de la Energía, en post del Desarrollo Sustentable de las economías de la región.
- Que tanto **Exergía** como la **Facultad** cuentan con profesionales y técnicos que acreditan capacidad para el desarrollo de trabajos específicos técnicos y de investigación, como así también para la formación de profesionales en el tema.
- Que el presente convenio se celebra bajo el marco de los lineamientos del decreto Nacional 140/2007, declarando de interés y prioridad Nacional el Uso Racional de la Energía (el decreto contempla la aplicación de la norma IRAM ISO 50001: 2011)

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA**, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan concretar actividades que contribuyan al desarrollo de actividades conjuntas en el marco de los proyectos regionales y nacionales en el Uso Racional de la Energía.

El resultado esperado, es incrementar el conocimiento y la disponibilidad de Tecnologías y Sistemas que fomenten el Uso Racional de la Energía en las organizaciones de la región, abogando a un desarrollo sustentable.

**SEGUNDA: COMITÉ COORDINADOR**

A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, según se detalla en el Anexo III del presente Convenio.

Las partes podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar por escrito, la nómina de los reemplazantes designados, en forma inmediata a la otra parte.

El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución. b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través

YALG



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. g) En cualquier momento, el Comité atenderá la solicitud de cualquiera de las partes para el reemplazo y/o la incorporación de nuevos representantes y/o participantes del convenio. h) El Comité atenderá también la inclusión de alumnos de las carreras de Ingeniería, con el objeto de incorporarlos a actividades de investigación sin que esto signifique compromisos económicos para las partes. También están incluidas como actividades de interés para el presente convenio la realización de tesis o proyecto final de carrera. i) El tratamiento y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias serán consignadas en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución. Copias de estas actas serán elevadas a las autoridades respectivas (la dirección de **Exergía** y a la **Facultad**).

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Exergía** se compromete a:

Conducir los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la Cláusula primera, detallados en el **ANEXO I**.

Coordinar la ejecución administrativa de las actividades encomendadas a la empresa.

Aportar su Know how y recursos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la Cláusula 1°, detallados en el **Anexo II**.

Aportar el personal profesional y técnico detallado en el **Anexo III**, especificando su responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos. **Exergía**, a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito a la **Facultad** sobre los cambios eventuales que pudieran producirse en la nómina de los profesionales o técnicos, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado. Los tiempos de dedicación al convenio, aportado por los profesionales y técnicos de **Exergía** se articularán con el demandado en las actividades previstas en los proyectos de **Exergía**, que dan insumo al presente convenio.

**La Facultad** se compromete a:

Conducir los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la Cláusula 1° y **ANEXO I**.

**La Facultad** se compromete a aportar los recursos físicos necesarios para el logro de los objetivos detallados en la cláusula primera, detallados en el **ANEXO II**.

**La Facultad** se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el **Anexo III**, especificando la responsabilidad y el tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. **La Facultad**, a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito a **Exergía** sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten los objetivos el presente convenio, ni el programa estipulado.

YAG

JAG



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**CUARTA: RESPONSABLES**

**Exergía** designa como coordinador / responsable a su Titular Jorge Antonio GALLEGUILLOS

La Facultad designa como coordinador / responsable al Ing. Juan Hernán ROBIN

**QUINTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos o acciones conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, y su utilización total o parcial para su publicación, conferencia u otras modalidades de difusión, requerirá conformidad expresa de ambas partes.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad; los costos necesarios para su obtención y mantenimiento; y la distribución de beneficios se definirán en un convenio adicional a esos efectos.

**EXPLOTACION DE LOS RESULTADOS.**

Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan la explotación comercial de los resultados de la investigación, la distribución de los beneficios que deriven de su explotación será incorporada en las cláusulas de un **CONTRATO DE LICENCIA** que se realizará con el licenciatario encargado de tal explotación comercial.

**PUBLICACIÓN. NORMAS.**

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles e inmuebles de la **Facultad** y de **Exergía** afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

YAG

EXE

ENT



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos

#### **AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES**

**Exergía** y **Facultad** dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de la **Facultad** o de **Exergía**, afectado a la ejecución del presente convenio, determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador a la parte de quien dependa, a los efectos de que se adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

#### **POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.**

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que la **FACULTAD** o **Exergía**, en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

#### **RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.**

La **Facultad** o **Exergía**, en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

#### **BUENA FE Y CORDIALIDAD.**

La **Facultad** y **Exergía** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

#### **QUINTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.**

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que

MA

DA

J

[Firma]

[Firma]

[Firma]



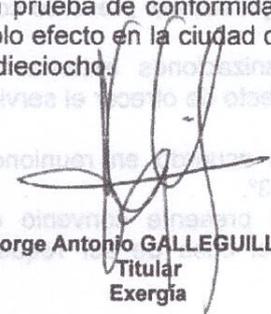
**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

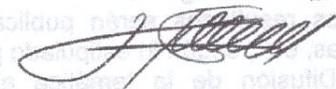
podrían originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/s establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de las mismas, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

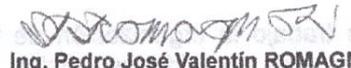
**SEXTA: DURACION.**

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, con prórroga automática por un periodo igual, salvo que las partes acuerden lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
**Jorge Antonio GALLEGUILLOS**  
Titular  
Exergía

  
**CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
**Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI**  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNSa




**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

### ANEXO I

#### **Detalle de las actividades a realizar en conjunto y cronogramas**

##### **Módulo A: Capacitación del grupo de trabajo. Líneas de trabajo propuestas:**

- A.1- Realización de talleres, mesa redonda y otras herramientas de capacitación de parte de **Exergía** en los distintos temas planteados en los objetivos del presente convenio.
- A.2- Actualización sobre las metodologías de medición y análisis estadísticos de datos.
- A.3- Formación de alumnos de grado en los temas abordados.

##### **Módulo B: Actividades propuestas:**

- B.1- Realizar actividades relacionadas con los objetivos del presente convenio en los diferentes estamentos de la FACULTAD.
- B.2- Realizar tareas de vinculación con organizaciones externas (empresas e instituciones públicas y/o privadas) del medio a efecto de ofrecer el servicio de gestión en eficiencia energética.
- B.3- Los resultados serán publicados de común acuerdo en reuniones científicas, revistas, etc., según lo estipulado por la cláusula 13°.
- B.4- Difusión de la temática abordada por el presente convenio en el ámbito académico de la Facultad de Ingeniería y en el caso de ser requerido por otra dependencia de la Facultad.

##### **Módulo C: Análisis de nuevas actividades en común. Líneas de trabajo futuras propuestas.**

Incentivar en el grupo de trabajo la organización de talleres para la evaluación de factibilidad de realizar nuevas actividades. Estas nuevas actividades estarán relacionadas con:

- C.1- el estudio y la aplicación de tecnologías emergentes para reemplazar las tecnologías usadas
- C.2- el desarrollo de softwares vinculados a la eficiencia energética
- C.3- el uso de tecnologías en energía renovables (biogás, energía solar, etc.)
- C.4- gestiones con empresas proveedoras de instrumentos relacionados con la eficiencia energética con el fin de que patrocinen las actividades realizadas en el convenio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**ANEXO II**

**Presupuesto estimado**

**Aportes de Infraestructura**

**1) A APORTAR POR Exergía**

Los aportes de *Exergía* se pueden describir como apoyo técnico-profesional, mediante capacitaciones específicas para el cumplimiento de la Cláusula 1°.

**11) A APORTAR POR "LA FACULTAD"**

No existen aportes en efectivo, se cuenta con apoyo técnico de personal e infraestructura en Planta Piloto II de la Facultad de Ingeniería y bibliografía disponible en la biblioteca de la misma. También se contará con la participación de alumnos adscriptos a las cátedras de Termodinámica I y II de la carrera de Ing. Industrial.

**Aportes financieros**

**1) A APORTAR POR "Exergía " (total en los 3 años)**

**Referencia: Inc. 2 (consumibles); Inc. 3 (servicios); tnc. 4 (inversiones). En \$**

Concepto	Inc. 2	Inc 3	Inc. 4
NORMA IRAM 50001 (Sistema de gestión en Eficiencia Energética) Aporta Exergía			600
Servicio de capacitación por parte de Exergia al grupo de la UNSa		20000	
Total 1	0	20000	600
Total 2			20600

**Aportes financieros**

**2) A APORTAR POR "UNSa " (total en los 3 años)**

**Referencia: Inc. 2 (consumibles); Inc. 3 (servicios); tnc. 4 (inversiones). En \$**

Concepto	Inc. 2	Inc 3	Inc. 4
Analizador de gases combustión (de escape marca TESTO)			20000
Pirómetro óptico			1000
Luxómetro			1500
Pinza voltamperométrica			800
Medidor de distancia (laser)			700
Artículos de librería	2000		
Total 1	2000	0	24000
Total 2			26000

Handwritten signatures and initials in blue ink.





*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ANEXO III**

**PERSONAL PARTICIPANTE**

**Participantes por Exergía**

Nombre y Apellido	Función	Especialidad	e-mail	tiempo (%)		
				1°	2°	3°
Jorge Antonio Galleguillos	Coordinador Titular	Implementador de nomas de gestión energéticas	jagalleguillos@exergia.com.ar	10	10	10
Roberto Jaime Medina	Co Coordinador	Ing. Ind. Diplomado en Gestión de Mantenimiento	rmedinac@gmail.com	10	10	10

**Participantes por UNSa**

Nombre y Apellido	Función	Especialidad	e-mail	Tiempo (%)		
				1°	2°	3°
Juan Herman Robin	Titular comité Coordinador - Docente	9. Tecnología de Alimentos - 9.01 Procesos de Transformación	jrobin@unsa.edu.ar	10	10	10
Jorge Emilio Almazán	Co Coordinador	Dr. En Ingeniería	emilioalmazan8787@gmail.com	10	10	10
ARGENTI SALGUERO, Pablo Claudio	Investigador - Docente.	Ing. Industrial (Estadística)	Pablo.argenti@Copaipa.org.ar	10	10	10
Darío Pistan	Investigador - Docente.	Ing. Industrial (Procesos Ind.)	dario_pistan@yahoo.com.ar	10	10	10
Rubén Tarcaya	Investigador - Docente.	Ing. Industrial (Gestión Ambiental)	rutaunsa@gmail.com	10	10	10
Antonella Murillo	Integrante	Alumna	antitom_93@hotmail.com	10	10	10
Gisella Barbosa	Integrante	Alumna	gisedb2014@gmail.com	10	10	10

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.